

ACUERDO

De la Subdirección General, de adjudicación de los Servicios de Asistencia Sanitaria Hospitalaria, en el ámbito territorial de la provincia de Jaén, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000573237, de fecha 24 de mayo de 2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Asistencia Sanitaria Hospitalaria, en el ámbito territorial de la provincia de Jaén, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 10 de junio de 2024, y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación se ha propuesto la adjudicación del contrato, a la empresa **SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO CRISTO REY, S.A.** por un importe de adjudicación de **83.925,30 €**, IVA excluido.

Y de acuerdo con la puntuación y motivación de la misma que se anexa al presente Acuerdo.

Se han cumplido los requisitos de acreditación documental por parte de la empresa propuesta adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como los requisitos capacidad y solvencia requerida.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato para los Servicios de Asistencia Sanitaria Hospitalaria, en el ámbito territorial de la provincia de Jaén, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a la empresa **SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO CRISTO REY, S.A.** por los importes de adjudicación indicados en los párrafos precedentes.

Segundo: Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 LCSP, la publicación de la presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Mutua y notificarlo a las empresas interesadas, las cuales podrán, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, interponer contra el presente Acuerdo de Adjudicación recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la misma ley.

En la fecha de la firma,

Isabel García Gismera
Subdirectora General Sanitaria

Anexo Resumen de la valoración

Contratación no sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Asistencia Sanitaria Hospitalaria, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de la provincia de Jaén.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000573937, en fecha 24 de Mayo de 2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada de los servicios de Asistencia Sanitaria Hospitalaria, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de la provincia de Jaén.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, elaboramos el presente informe de valoración correspondiente a las ofertas propuestas por las empresas que se han presentado a la licitación que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público:

- **SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO CRISTO REY, S.A.**

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas automáticas, son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por lo que se procede a la valoración de las ofertas según los criterios indicados:

a. Oferta económica: **Máximo 49 puntos**

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \text{Total Puntos Apartado} \times \frac{\text{MÍNIMA OFERTA PRESENTADA}}{\text{OFERTA PRESENTADA PROVEEDOR}}$$

a.1. Oferta económica del Servicio de Urgencias Máx. 10 pts

a.2. Oferta económica de las Estancias. Máx. 3 pts

ESTANCIA EN HABITACION INDIVIDUAL/DIA	Máx. 2 pts
MEDIA ESTANCIA EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	Máx. 1 pto

a.3. Oferta económica sobre Intervenciones quirúrgicas

Máx. 6 pts

INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO 0	Máx. 0,66 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO I	Máx. 0,66 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO II	Máx. 0,66 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO III	Máx. 0,67 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO IV	Máx. 0,67 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO V	Máx. 0,67 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO VI	Máx. 0,67 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO VII	Máx. 0,67 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO VIII	Máx. 0,67 pts

a.4. Oferta económica sobre intervenciones quirúrgicas, con cirujano de Asepeyo Máx. 8 pts

	Intervenciones con médico cirujano Asepeyo	Médico cirujano de Asepeyo como Ayudante
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO 0	Máx. 0,6 pts	Máx. 0,2 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO I	Máx. 0,6 pts	Máx. 0,3 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO II	Máx. 0,6 pts	Máx. 0,3 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO III	Máx. 0,6 pts	Máx. 0,3 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO IV	Máx. 0,6 pts	Máx. 0,3 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO V	Máx. 0,6 pts	Máx. 0,3 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO VI	Máx. 0,6 pts	Máx. 0,3 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO VII	Máx. 0,6 pts	Máx. 0,3 pts
INTERVENCIONES QUIRURGICAS - GRUPO VIII	Máx. 0,6 pts	Máx. 0,3 pts

a.5. Oferta económica de las consultas de especialistas.

Máx. 10 pts

PRIMERA CONSULTA	Máx. 5 pts
CONSULTAS SUCESIVAS	Máx. 5 pts

a.6. Oferta económica de las actuaciones de enfermería.

Máx. 3 pts

CURA PEQUEÑA	Máx. 0,75 pts
CURA MEDIANA	Máx. 0,75 pts
CURA GRANDE	Máx. 0,75 pts
INYECTABLES	Máx. 0,75 pts

a.7. Oferta económica de las pruebas diagnósticas.

Máx. 4 pts

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL 1 PROYECCION (1275, 1277, 1279, 1281, 1283, 1289, 1291, 1293, 1294, 1298, 1300, 1302, 1304, 1306, 1309, 1312, 1314, 1317, 1319).	Máx. 0,21 pts
RADIOLOGÍA CONVENCIONAL PROYECCIONES SUCESIVAS (1274, 1276, 1278, 1280, 1282, 1288, 1290, 1292, 1297, 1299, 1301, 1303, 1305, 1308, 1309, 1311, 1313, 1316, 1318).	Máx. 0,21 pts
RX COLUMNA COMPLETA 30X120 (1284 Y 1285).	Máx. 0,21 pts
RX COLUMNA COMPLETA 30X90 (1286 Y 1287).	Máx. 0,21 pts
PELVIMETRIA (1295 Y 1296)	Máx. 0,21 pts
MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES. TELEMETRIA(1310)	Máx. 0,21 pts
RODILLA AXIAL 30-60-90 (1315)	Máx. 0,21 pts
MAXILAR INFERIOR TEMPORO-MANDIBULAR (A.T.M.) (LATERAL BOCA ABIERTA Y CERRADA) (1333).	Máx. 0,21 pts
SENOS PARANASALES (CALDWELL - WATER - LAT) (1343).	Máx. 0,21 pts
PIRAMIDE NASAL (LAT. - CALDWELL) (1341)	Máx. 0,21 pts
ECO-DOPPLER ARTERIAL EE.SS. O EE.II. (544)	Máx. 0,21 pts
ECO-DOPPLER DE ARTERIAS VISCERALES (545).	Máx. 0,21 pts
ECO-DOPPLER DE TRONCOS SUPRAAORTICOS (546)	Máx. 0,21 pts
ECO-DOPPLER VENOSO EE.SS. O EE.II (2978).	Máx. 0,21 pts
ECOGRAFIA TRANSRECTAL (694).	Máx. 0,21 pts
ECOGRAFIA ABDOMINAL (1076)	Máx. 0,21 pts
ECOGRAFIA MUSCULAR O TENDINOSA (1434)	Máx. 0,21 pts
ANUSCOPIA CON BIOPSIA	Máx. 0,21 pts
BIOPSIA CUTANEA, SUBCUTANEA O MUCOSA (EXTRACCION DE PIEZA A ESTUDIO)	Máx. 0,21 pts
COLONOSCOPIA TOTAL (HASTA CIEGO) O ILEOSCOPIA. BIOPSIA	Máx. 0,21 pts
LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA. BIOPSIA	Máx. 0,21 pts
RECTOSIGMOIDOSCOPIA. BIOPSIA	Máx. 0,21 pts
PANENDOSCOPIA	Máx. 0,21 pts
GASTROSCOPIA	Máx. 0,17 pts

a.8. Oferta económica de Análisis Clínicos

Máx. 5 pts

PERFIL PREOPERATORIO Hemograma + bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina + tiempo de protrombina + colesterol y fracciones + acido úrico	Máx. 1,25 pts
PERFIL PREOPERATORIO + SEROLOGÍA Hemograma+bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina+tiempo de protrombina+colesterol y fracciones+acido úrico+urianálisis+AG HBS+AC ANTI-HBS+AC ANTI-HBC + AC ANTI VHC +SEROLOGÍA VIH	Máx. 1,25 pts

Perfil Riesgo Biológico para pacientes accidentados	Máx. 1,25 pts
Perfil Riesgo Biológico para casos fuente	Máx. 1,25 pts

b. Disponibilidad de plazas/accesos reservados exclusivamente para vehículos de transporte sanitario: Máximo 3 puntos

Se valorará de forma proporcional según el número de plazas/accesos ofertados por los distintos licitadores Puntuación = (Nº de plazas/accesos oferta proveedor / Nº de plazas/accesos mejor oferta) x 3	Máx. 3 puntos
---	---------------

El criterio de adjudicación del apartado b) se acreditará mediante la información que figure en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable

c. Recursos Técnicos y Materiales: Máximo 36 puntos

c.1. Nº Equipos y características técnicas para pruebas diagnósticas Máx. 4 puntos

Se valorará de forma proporcional el número de equipos ofertados según las siguientes puntuaciones máximas por tipo

La fórmula que se utilizará para cada apartado será la siguiente:

$$\text{Puntuación} = (\text{N}^\circ \text{ de equipos ofertados} / \text{n}^\circ \text{ de equipos mejor oferta}) \times \text{puntos apartado}$$

Equipos	Puntuación máx.
Ecógrafos	2 puntos
Radiología convencional Digital	2 puntos

c.2. Nº de quirófanos Máx. 8 puntos

Se valorará de forma proporcional el número de quirófanos, según las ofertas recibidas.

La fórmula que se utilizará para el cálculo será la siguiente:

$$\text{Puntuación} = (\text{N}^\circ \text{ de quirófanos ofertados} / \text{n}^\circ \text{ de quirófanos mejor oferta}) \times 8$$

c.3. Nº de box de urgencias Máx. 4 puntos

Se valorará de forma proporcional el número de box de urgencias, según las ofertas recibidas.

La fórmula que se utilizará para el cálculo será la siguiente:

$$\text{Puntuación} = (\text{N}^\circ \text{ de box de urgencias ofertados} / \text{N}^\circ \text{ de box de urgencias mejor oferta}) \times 4$$

c.4. Nº de habitaciones y camas

máx. 4 puntos

<p>Nº de habitaciones individuales con cama de acompañante Se valorará de forma proporcional el número de habitaciones ofertadas según las ofertas recibidas.</p> <p>Puntuación = (Nº de habitaciones ofertadas/nº de habitaciones mejor oferta) x 4</p>	<p>Máx. 4 puntos</p>
--	----------------------

Los criterios de adjudicación del apartado c.1 a c.5 se acreditarán mediante la información que figure en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

c.5 Especialidades ofertadas no incluidas en la tabla de especialidades mínimas

Máx. 14 puntos

Se valorará cada especialidad ofertada con la puntuación indicada en la siguiente tabla:

Especialidades	Puntuación
Alergología (U.6)	0,39 puntos
Anatomía Patológica (U.77)	0,39 puntos
Angiología y Cirugía Vascul ar (U.39)	0,39 puntos
Aparato digestivo (U.9)	0,39 puntos
Cardiología (U.7)	0,39 puntos
Cirugía Cardíaca (U.40)	0,39 puntos
Cirugía Maxilofacial (U.45)	0,39 puntos
Cirugía Plástica y Reparadora (U.46)	0,39 puntos
Cirugía Torácica (U.42)	0,39 puntos
Dermatología (U.8)	0,39 puntos
Endocrinología (U.10)	0,39 puntos
Fisioterapia (U.59)	0,39 puntos
Foniatría (U.62)	0,39 puntos
Ginecología y Obstetricia (U.26 y U.25)	0,39 puntos
Hematología Clínica (U.79)	0,39 puntos
Hemodinámica (U.41)	0,39 puntos
Logopedia (U.61)	0,39 puntos
Medicina Intensiva (U.37)	0,39 puntos
Medicina Interna (U.13)	0,39 puntos
Medicina Nuclear (U.87)	0,39 puntos
Nefrología (U.14)	0,39 puntos
Neumología (U.16)	0,39 puntos
Neurocirugía (U.49)	0,39 puntos
Neurofisiología (U.18)	0,39 puntos
Neurología (U.17)	0,39 puntos
Odontología (U.44)	0,39 puntos
Oftalmología (U.50)	0,39 puntos
Otorrinolaringología (U.52)	0,39 puntos
Podología (U.4)	0,39 puntos

Psicología Clínica (U.70) o Psicología General Sanitaria (U.900)	0,39 puntos
Psiquiatría (U.69)	0,39 puntos
Rehabilitación (U.57)	0,39 puntos
Reumatología (U.24)	0,38 puntos
Terapia ocupacional (U.60)	0,38 puntos
Tratamiento del dolor (U.36)	0,38 puntos
Urología (U.53)	0,38 puntos

Para aplicar este criterio de adjudicación será necesario que las especialidades figuren autorizadas en la autorización sanitaria de funcionamiento del centro/s sanitario/s ofertado/s, que la empresa haya ofertado actuaciones definidas en el Anexo V del PCAP para esa especialidad, ofertando las actuaciones mínimas en el caso de que para una concreta especialidad figuren actuaciones mínimas en el referido Anexo V, y que la tarifa ofertada no sobrepase la tarifa máxima predefinida.

c.6 Prestación de la asistencia sanitaria por Riesgo Biológico: 1 punto

Se valorará con 1 punto el proveedor que oferte la realización de las actuaciones correspondientes a Asistencia Sanitaria por Riesgo Biológico, cumpliendo los requerimientos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c.7. Prestación actuaciones diagnóstico-terapéuticas patología coronaria: 1 punto

Se valorará con 1 punto el proveedor que oferte la realización de las actuaciones correspondientes a actuaciones diagnóstico-terapéuticas patología coronaria, cumpliendo los requerimientos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d. Tiempos de ejecución: Máximo 4 puntos

d.1. Realización de la consulta / prueba diagnóstica:

Se valorarán los plazos máximos ofertados para la realización de la consulta/prueba y envío del informe correspondientes a las solicitudes no urgentes: <ul style="list-style-type: none">● Si el plazo máximo de envío del informe desde la realización de la solicitud es inferior a 48 horas, se obtendrán 4 puntos.● Si el plazo máximo de envío del informe desde la realización de la solicitud es superior a 48 horas e inferior a 72 horas, se obtendrán 2 puntos● Si el plazo máximo de envío del informe desde la realización de la solicitud es superior a 72 horas e inferior a 96 horas, se obtendrán 1 puntos.	Máx. 4 puntos
--	---------------

Los criterios de adjudicación del apartado d se acreditarán mediante la información que figure en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

e. Acreditación de experiencia y cualificación profesional: Máximo 8 puntos

Se asignarán puntos en función de la experiencia acreditada del profesional médico ofertado de las especialidades obligatorias de: Análisis Clínicos, Anestesia y Reanimación, Cirugía

General y Digestivo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, y Radiodiagnóstico que oferte la empresa licitadora.

Para la valoración de la oferta, se calculará la media de los años de experiencia de los profesionales ofertados (uno por especialidad), según la siguiente fórmula:

$$\text{Promedio experiencia} = (\text{años exp. prof. Análisis Clínicos} + \text{años exp. prof. Anestesia y Reanimación} + \text{años exp. prof. Cirugía General y Digestivo} + \text{años exp. prof. Cirugía Ortopédica y Traumatología} + \text{años exp. prof. Radiodiagnóstico}) / 5$$

La asignación de puntos será la siguiente en función del valor obtenido (se tomará como referencia valores enteros):

- De 0 a 4: 0 puntos
- De 4 a 5: 2 puntos
- De 5 a 7: 4 puntos
- De 7 a 8: 6 puntos
- Más de 8: 8 puntos

La experiencia se acreditará mediante certificados de ejecución emitidos por las entidades para las que los profesionales hayan prestado servicios, en los que se indique la fecha de inicio de la prestación del servicio en dicha entidad y la fecha de finalización, caso de que el profesional ya no preste servicios en la entidad emisora del certificado. Los certificados de ejecución se incluirán en el sobre nº 2. En el supuesto de que la información que figure sobre este punto en el Anexo V no coincida con los certificados de ejecución, se tomará en consideración la información de los certificados de ejecución.

VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS:

De acuerdo con lo expuesto, la valoración de las empresas mediante los aspectos sujetos a valoración mediante fórmulas, se detalla a continuación:

Dado que sólo se ha presentado una oferta para los servicios de Asistencia Sanitaria Hospitalaria, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de la provincia de Jaén, no resulta necesario puntuar su oferta. Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a la empresa **SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO CRISTO REY, S.A.** como adjudicataria del contrato.

Fdo. Pep Illa Sarlat
Técnico Dirección de Contratación